

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° 01 AL CONTRATO N° 1892	Versión: 00	Página 1 de 2

ADICION N°. 01 AL CONTRATO N°. 1892 DEL 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: LUCEIVA CLORIANA CORPUS POMARE
OBJETO: APOYO A LA GESTION
VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.825.552) MCTE.
PLAZO: DOS (2) MESES.

Entre los suscrito, **ROSIBEL ROA MESINO** identificado con la cédula de ciudadanía N°.40.986.363 expedida en San Andrés Islas, quien actúa en calidad de Secretario General Encargada del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto 0591 del 12 de Diciembre del 2018, y legislación reglamentaria, por una parte, **LUCEIVA CLORIANA CORPUS POMARE**, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°.1.123.636.332 expedida en San Andrés, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar de la presente adicional N°. 001 al contrato N°.1892 de 2018, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que para la adecuada gestión de la entidad, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la Secretaria de Turismo consistentes en Realizar Actividades de Recolección, Actualización y Organización de la información Turística de las islas, con el fin de difundirla a los Turistas que visitan nuestro territorio y a las entidades que la soliciten, coadyuvando así con el fortalecimiento del Sistema de información turística del Archipiélago .B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficiente para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, N°.937 del 03 de agosto 2018. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** adición en valor y plazo estipulado en el contrato principal N°.1892del 2018, la cual quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DE LA ADICION:** el valor de la presente adición es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.825.552) MCTE.** **CLAUSULA TERCERA PLAZO DE LA ADICION:** El plazo de la Adición es de Dos (2) meses contados a partir del vencimiento del contrato inicial. **CLAUSULA CUARTO: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$3.825.552) PESOS que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: **03-3-137-20** denominado fortalecimiento de la operación de los Pits, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.6691** de 28 de Diciembre del 2018, y **CVF No.018** del 31 de Diciembre

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICION N° 01 AL CONTRATO N° 1892		Versión: 00	Página 1 de 2

expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás estipulaciones, contenidas en el contrato de Apoyo a la Gestión No. 1892 el 2018. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta. EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los (31) días del mes de diciembre del 2018.


ROSIBEL ROA MESINO
Secretaria General (E)


YADIRA OLIVO FLOREZ
Secretaria de Turismo


LUCEIVA CLORIANA CORPUS POMARE
El Contratista